



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Bogotá. D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por MÓNICA DEL ROSARIO GUEVARA MESÍAS contra la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de la misma ciudad, ante la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso. En consecuencia, se dispone:

VINCULAR a las autoridades, partes e intervinientes del proceso identificado con el radicado 110013120003201600048 03.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten copia digital del expediente objeto de censura.

Las respuestas que se deriven del presente trámite

constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos lizethm@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 907A4ADA5D4A9E900B732AE24F34F378B4DB4BDFD0F4F98FE3ACB6E7A70B6095
Documento generado en 2024-09-11